

EXPDTE. N°: 618/2013 - P.Ley

AUTOR: RIVERO Sergio Ariel, MARINAO Humberto Alejandro

EXTRACTO: Adhiere a la ley nacional n° 26892 -Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas-.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del Proyecto de Ley que se transcribe a continuación:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- **Objeto:** Se adhiere a la ley n° 26892 “Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas” y que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2°.- **Autoridad de Aplicación:** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente a través del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- **Entrada en Vigencia:** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente dentro de los 90 (noventa) días de su sanción.

Artículo 4°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

DIEGUEZ FERNANDEZ FUNES AGOSTINO BANEGA CATALAN
MILESI PEREIRA PESATTI RECALT URIA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 05 de Mayo de 2014